

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**11513** *Real Decreto 992/2009, de 12 de junio, por el que se indulta a don Antonio Aparicio Bragulat.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Aparicio Bragulat, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Barcelona, en sentencia de 14 de abril de 2005, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de 21 meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 2009,

Vengo en indultar a don Antonio Aparicio Bragulat un año de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 12 de junio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ